



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MPH

Huaral, 15 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna consagra el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en la parte final del artículo 3° del citado Texto Único se señala que, la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada; el cual es concordante con el artículo 8° de la acotada norma, en la cual se señala que las entidades obligadas a brindar información, identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, constituye una obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos por ley.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 35) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Secretario General de esta Corporación Edil, **Abg. HECTOR EDUARDO AQUINO CAMARGO**, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público que demanden los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Funcionarios y Servidores de esta Comuna Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el Funcionario Responsable de entregar la información de acceso público, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

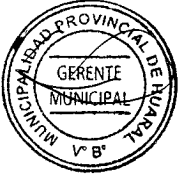
ARTICULO TERCERO.- En los casos en que la información solicitada fuera difícil de reunir o no obrara en poder de la Municipalidad Provincial de Huaral, el funcionario responsable lo hará conocer a la Secretaría General antes del vencimiento del plazo de ley; para efectos de la prórroga del plazo y conocimiento del solicitante.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MPH



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE